Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato Nº 013/2018

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A., con Cédula de Identidad N° 365.862, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PAPELERA GUAIRÁ S.A., domiciliada en Julio Decoud 1380 e/ C. de Lérida y Cap. Del Puerto – Sajonia Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Emilio Toledo López, con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Adquisición de Útiles, Tintas y Tóner, Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad e Impresiones Varias", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TINTAS Y TÓNER, PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E IMPRESIONES VARIAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Notificación de la adjudicación del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	11	0	340	10	1	0	4.323.270.-
2018	2	2	11	0	330	10	1	0	38.312.195.-
2018	2	2	11	0	330	30	1	0	21.122.553.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 344.174.

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 001/2018 ID N° 344.174,** convocado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 605/2018 de fecha 28/05/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Precio Total x Cantidad Mínima	Precio Total x Cantidad Máxima
LOTE N° 4: Tóner para Impresoras de la marca Samsung								
1	Tóner p/ impresora Láser Samsung ML 2851 HD - genuino original de la misma marca que la impresora. Fecha de vencimiento 18 meses. I.S.A.	Samsung	China	3	6	720.545	2.161.635	4.323.270
TOTAL LOTE N° 4							2.161.635	4.323.270
LOTE N° 8: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL								
1	Según Especificaciones Técnicas Establecidas en el SICP aprobado por Resolución N° 1991. Material de Licitación – Prohibida su venta, República Del Paraguay	Chamex	Brasil	23	46	186.000	4.278.000	8.556.000
2	Según Especificaciones Técnicas Establecidas en el SICP aprobado por Resolución N° 1991. Material de Licitación – Prohibida su venta, República Del Paraguay	Chamex	Brasil	98	196	218.874	21.449.652	42.899.304
3	Según Especificaciones Técnicas Establecidas en el SICP aprobado por Resolución N° 1991. Material de Licitación – Prohibida su venta, República Del Paraguay	Chamex	Brasil	7	14	226.150	1.583.050	3.166.100
4	Formulario continuo 11 x 24, original blanco, 2000 hojas	Guairá	Paraguay	1	2	112.861	112.861	225.722

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

5	Formulario Continuo troquelado 12 X 25, original, blanco, 2000 hojas	Guairá	Paraguay	1	2	112.861	112.861	225.722
6	Cartulina oficio super blanca de hilo, 180 grs, 216 x 330 mm.	Guairá	Brasil	750	1.500	317	237.750	475.500
7	Cartulina A4, super blanca de hilo, 180 grs. De 21 x 29,7 cms.	Guairá	Brasil	1500	3.000	317	475.500	951.000
8	Cartulina común carta, color verde, 180 gramos	Guairá	Brasil	150	300	218	32.700	65.400
9	Cartulina común A4, color verde,, 180 gramos	Guairá	Brasil	150	300	218	32.700	65.400
10	Cartulina común A4, color amarillo, 180 gramos	Guairá	Brasil	150	300	218	32.700	65.400
11	Cartulina común A4, color celeste, 180 gramos	Guairá	Brasil	150	300	218	32.700	65.400
12	Cartulina común oficio color, amarillo ,180 gramos	Guairá	Brasil	150	300	218	32.700	65.400
13	Cartulina común oficio, color verde, 180 grs	Guairá	Brasil	150	300	218	32.700	65.400
14	Cartulina comun oficio, color celeste, 180 grs.	Guairá	Brasil	150	300	218	32.700	65.400
15	Cartulina comun oficio, color blanco, 180 grs.	Guairá	Brasil	250	500	212	53.000	106.000
16	Papel tipo ilustración de 90 grs., mate, tamaño A3	Guairá	Brasil	150	300	178	26.700	53.400
17	Papel tipo ilustración de 220 grs., mate, tamaño A3	Guairá	Brasil	150	300	455	68.250	136.500
18	Papel tipo ilustración de 90 grs., mate, tamaño A4	Guairá	Brasil	150	300	77	11.550	23.100
19	Papel tipo ilustración de 140 grs., mate, tamaño A4	Guairá	Brasil	150	300	122	18.300	36.600
20	Sobre Manila Chico s/ membrete, 25 x 17 cm., color ocre	Guairá	Paraguay	250	500	217	54.250	108.500
21	Sobre Manila Mediano s/ membrete, 24 x 34 cm., color ocre	Guairá	Paraguay	250	500	337	84.250	168.500
22	Sobre Manila Grande s/ membrete, 30 x 40 cm., color ocre	Guairá	Paraguay	1500	3000	615	922.500	1.845.000
TOTAL LOTE Nº 8							29.717.374	59.434.748
TOTAL							31.879.009	63.758.018

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

Lic. Emilio Toledo Ló; ez
PAPELERA GUAIRA S...

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

Es desde la firma de contrato hasta el 31/12/2018.

7. *PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.*

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; FADA - Campus Una – San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (Diez) % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. *CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.*

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 19 mes Junio y año 2018.

Firmado por: ***Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Emilio Toledo López** en nombre del Proveedor

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
DECANATO

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lófida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.R.L.